

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

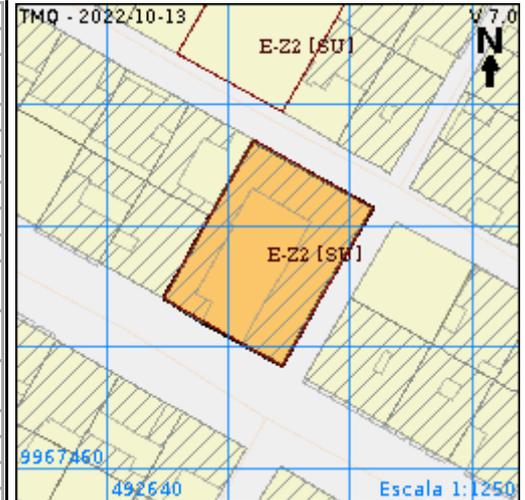


IRM - CONSULTA

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1760003410001
Nombre o razón social:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	165665
Geo clave:	170101180111005112
Clave catastral anterior:	32011 03 009 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	789.53 m ²
Área de construcción abierta:	0.00 m ²
Área bruta total de construcción:	789.53 m²
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	666.38 m ²
Área gráfica:	674.44 m ²
Frente total:	74.94 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 66.64 m ² [SU]
Zona Metropolitana:	QUITUMBE
Parroquia:	LA ECUATORIANA
Barrio/Sector:	2 DE FEBRERO
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Quitumbe
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
IRM	CALLE 5 (S38C)	15	2.5 m del bordillo	
IRM	PASAJE 1-18 (S38B)	5	2.5 m del eje	
IRM	PASAJE A-18 (OE10B)	6	3 m del eje	
SIREC-Q	SIN DEFINIR	0		SN

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: Z2 (ZC)
Lote mínimo: V m²
Frente mínimo: V m
COS total: V %
COS en planta baja: V %

PISOS

Altura: V m
Número de pisos: V

RETIROS

Frontal: V m
Lateral: V m
Posterior: V m
Entre bloques: V m

V variable.

Forma de ocupación del suelo: (Z) Áreas de promoción

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (E) Equipamiento

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

AREA MUNICIPAL.// SE INDICA QUE EN EL LOTE FUNCIONA UNA UNIDAD EDUCATIVA (ESCUELA SUMAK KAWSAY)./ SECTOR CON ALINEACION DE CERRAMIENTOS CONTINUA CONSOLIDADA./ SE INDICA QUE LA CALLE "5" (S38C) Y EL PASAJE "1-18" (S38B) SE ENCUENTRAN ADOQUINADOS./

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de

regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.